



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 18 de Setiembre del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000420-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos N°02003, 002007, 002008, 002071, 002098-2023/OTI/UIST/RENIEC de fechas 18.Ago.2023, 23.Ago.2023 y 25.Ago.2023, de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico e Informe Técnico N° 0221-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 08.Set.2023, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorandos N° 002003, 002007, 002008, 002071, 002098-2023/OTI/UIST/RENIEC, se alcanzan los Informes que a continuación se detallan, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

- Informe N° 000382-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 16.Ago.2023
- Informe N° 000075-2023/COL/OTI/UIST/RENIEC de fecha 16.Ago.2023
- Informe N° 000383-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 17.Ago.2023
- Informe N° 000077-2023/COL/OTI/UIST/RENIEC de fecha 23.Ago.2023
- Informe N° 000407-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 25.Ago.2023

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de Dieciocho (18) bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.



Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, Unidad de Tesorería, Unidad de Racionalización y Modernización e Ingeniería de Software, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíen a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y su posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(JHCH/ECA/muh)

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 420-2023/OAF/RENIEC

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

ÍTEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (2)	SUB CATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICIÓN DEL RAEE (4)
	74088187-4537	Monitor Plano	Lenovo	1503.020301	1.00	Sede Catalino Miranda-UIST	3	3.1	1	3.000	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
	74088187-2364	Monitor Plano	Hewlett Packard	1503.020301	1.00	Sede Catalino Miranda-UIST	3	3.1	1	4.090	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
	74089500-6856	Teclado - Keyboard	Microsoft	9105.0301	36.15	Sede Catalino Miranda-UIST	3	3.1	1	0.600	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
	74089500-3718	Teclado - Keyboard	Logitech	9105.0301	25.00	Sede Catalino Miranda-UIST	3	3.1	1	0.880	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
	74089500-2852	Teclado - Keyboard	Lenovo	9105.0301	173.75	Sede Catalino Miranda-UIST	3	3.1	1	0.790	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74089500-2979	Teclado - Keyboard	Lenovo	9105.0301	173.75	Sede Catalino Miranda-UIST	3	3.1	1	0.790	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74089500-7786	Teclado - Keyboard	Microsoft	9105.0301	50.00	Sede Catalino Miranda-UIST	3	3.1	1	0.600	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74089950-3362	Unidad Central de Proceso	Hewlett Packard	1503.020301	1.00	Sede Catalino Miranda-UIST	3	3.1	1	7.650	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74089950-6278	Unidad Central de Proceso	Hewlett Packard	1503.020301	1.00	Sede Catalino Miranda-UIST	3	3.1	1	7.650	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74089950-5275	Unidad Central de Proceso	Advance	1503.020301	1.00	Sede Centro Cívico - UTE	3	3.1	1	7.200	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089950-3871	Unidad Central de Proceso	Hewlett Packard	1503.020301	1.00	Sede Catalino Miranda-UIST	3	3.1	1	7.650	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089950-3424	Unidad Central de Proceso	Hewlett Packard	1503.020301	1.00	Sede Catalino Miranda-UIST	3	3.1	1	7.650	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089950-3781	Unidad Central de Proceso	Hewlett Packard	1503.020301	1.00	Sede Catalino Miranda-UIST	3	3.1	1	7.650	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74080500-1027	Computadora Personal Portátil	Hewlett Packard	1503.020301	1.00	Sede Nicolas de Piérola-UIST	3	3.1	1	2.060	0.00206	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74089950-2823	Unidad Central de Proceso	Lenovo	1503.020301	1.00	Sede Catalino Miranda-URM	3	3.1	1	6.700	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
16	95228287-1570	Telefono	Cisco Systems	1503.020303	44.53	Sede Nicolas de Piérola-UIS	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74089500-5961	Teclado - Keyboard	Advance	9105.0301	45.00	Sede Nicolas de Piérola-UIS	3	3.1	1	0.790	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
18	95228287-1537	Telefono	Cisco Systems	1503.020303	44.53	Sede Nicolas de Piérola-UIS	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
Totales					602.71				18	68.95	0.06895		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo